



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0118** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 FEB 2020**

VISTO:

El Escrito de Registro N° 00543 de fecha 23 de enero 2020, Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/GRP-DRTyC-DR de fecha 26 de abril 2018, Resolución Directoral Regional N° 1058 de fecha 17 de diciembre 2019, Informe N° 056-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de enero 2020 y demás actuados que hacen un total de trece (13) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

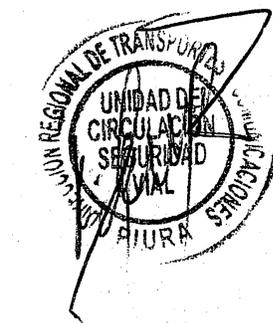
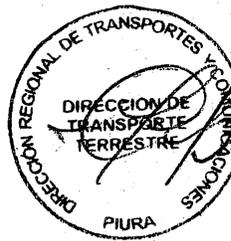
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Abril 2018 en su Artículo Primero se resuelve autorizar al Centro Médico denominado "**CENTROMEDIC PIURA S.A.C**", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías cuyo Staff de profesionales medicos se integra el Licenciado en Psicología **Derlys Jimenes Garcia**;

Que, mediante Escrito de Registro N° 00543 de fecha 23 de enero 2020 relacionado a la solicitud presentada por la Gerenta General de la citada ECSAL, solicita a esta entidad DAR DE BAJA al Licenciado en Psicología **Derlys Jimenes Garcia** identificado con DNI N° 47301592, el mismo que ejercía labores de Evaluador Psicológico en la referida ECSAL; quién por razones de renuncia ya no formará parte del Staff Médico;

Que, el presente procedimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "**CENTROMEDIC PIURA S.A.C**," ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° concluyendo que lo solicitado por el ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0118** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 FEB 2020**

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petición, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N°056-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 03 de enero 2020 donde dispone UCySV "Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

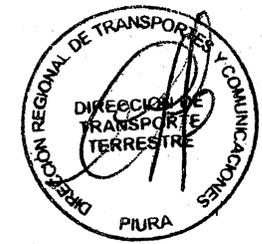
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR DE BAJA al Licenciado en Psicología **Derlys Jimenes García** identificado con DNI N° 47301592, el mismo que ejercía labores de la Evaluación Psicológica de la ECSAL "CentroMedic Piura S.A.C".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1058-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de diciembre 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	N° COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	44461978	062790
2.	MÉDICO RESPONS. / EVALUACIÓN AUDITIVA	MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3.	MÉDICO RESPONS. / EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	43069976	067508
4.	TECNÓLOGO / EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECN. CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
		TECN. MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA UGAZ	44671113	8550
		TECN. CRISTHIAN JESUS ESTRADA PAUCAR	46106824	8022
		TECN. KAREN ANDREA NOVILLO DELGADO	70051531	10746
5.	RESPONS / EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. KATHERINE GIULIANA ALVARADO MOSCOL	44817481	16806





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0118** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

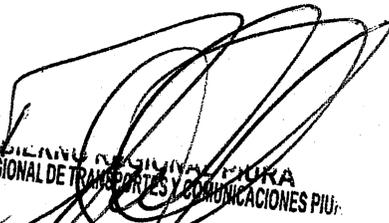
Piura, **14 FEB 2020**

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1058-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de diciembre 2019;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 266 Mz. L Lote 17 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. César O. A. Mizama García
DIRECTOR REGIONAL

